

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS TASAS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR POZO Y YACIMIENTO
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Trámite orientado a fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución de aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para trámite Presencial: - Oficio de solicitud dirigido al Viceministro de Hidrocarburos con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural) - Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, el cual debe contener: - Antecedentes del campo - Historial del pozo - Pruebas y completación del pozo - Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo - Ubicación del pozo y mapa estructural - Registro eléctrico del o de los intervalos productores - Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores - Descripción litológica de la arenisca del pozo - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión - Datos de la evaluación de producción (Qf, Qo y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo - Pruebas multitasa (Si aplica) - Historial de producción del pozo - Gráfica del IPR - Diagrama mecánico del pozo - Aprobación de producción conjunta (Si aplica) - Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica) - Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica) - Acta de recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) - Otros que sean requeridos - Entregables en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible. - Factura del servicio

3. Factura del pago del servicio

Requisitos para trámite en línea:

1. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, el cual debe contener:
 - Antecedentes del campo
 - Historial del pozo
 - Pruebas y completación del pozo
 - Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo
 - Ubicación del pozo y mapa estructural
 - Registro eléctrico del o de los intervalos productores
 - Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores
 - Descripción litológica de la arenisca del pozo
 - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)
 - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión
 - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión
 - Datos de la evaluación de producción (Q_f , Q_o y Q_w), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo
 - Pruebas multitasa (Si aplica)
 - Historial de producción del pozo
 - Gráfica del IPR
 - Diagrama mecánico del pozo
 - Aprobación de producción conjunta (Si aplica)
 - Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)
 - Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)
 - Acta de recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas)
 - Otros que sean requeridos
 - Entregables en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.
 - Factura del servicio
2. Factura del pago del servicio

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea:

1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o mediante Quipux (oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural), adjuntando los requisitos
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Trámite presencial:

1. Ingresar un oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el servicio y anexar los requisitos, en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
 - * Informe técnico
 - * Factura
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo

Pago con tasa única de acuerdo a Resolución ARCERNNR-030/2021

del trámite?

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Minas
Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 65.
- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 6-A , literal b.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayana Dávila
Correo Electrónico: carolina.davila@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2901

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3
2024	12	0	11
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	5
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	14
2024	05	0	2
2024	04	0	12
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	11
2023	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	16
2023	10	0	0
2023	09	0	3
2023	08	0	25
2023	07	0	21
2023	06	0	22
2023	05	0	16
2023	04	0	25
2023	03	0	16
2023	02	0	7
2023	01	0	21
2022	12	0	12
2022	11	0	14
2022	10	0	28
2022	09	0	20
2022	08	0	15
2022	07	0	10
2022	06	0	14
2022	05	0	11
2022	04	0	19
2022	03	0	22
2022	02	0	7
2022	01	0	9
2021	12	0	8
2021	11	0	2
2021	10	0	8
2021	09	0	17
2021	08	0	17
2021	07	0	2
2021	06	0	13
2021	05	0	5

2021 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	22 Volumen de Atenciones
2021	03	0	16
2021	02	0	0
2021	01	0	14
2020	12	0	11
2020	11	0	4
2020	10	0	9
2020	09	0	3
2020	08	0	6
2020	07	0	0
2020	06	0	5
2020	05	0	13
2020	04	0	5
2020	03	0	8
2020	02	0	12
2020	01	0	31
2019	12	0	28
2019	11	0	11
2019	10	0	26
2019	09	0	30
2019	08	0	18
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	33
2018	09	0	0

2018
Año

08
Mes

0
Volumen de Quejas

0
Volumen de Atenciones